



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 179 - 2024-MPS/A

Sandia, 04 de junio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA – PUNO

VISTOS:

El Informe 633-2024-MPS/SGDSSM/MACM de fecha 02 de mayo del 2024, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Opinión Legal N° 247-2024/MPS-AL de fecha 07 de mayo del 2024 de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, al Art. 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía de la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que entre sus funciones de sus competencias específicas, compartidas de los Gobiernos Locales se encuentra la Educación, Cultura, Deportes y Recreación; y así tienen como función promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS se aprobó los lineamientos "Primero la Infancia", en el marco de la Política de Desarrollo e Inclusión Social, a través de la cual se precisan acciones estratégicas para la gestión articulada intersectorial e intergubernamental con el objeto de promover el desarrollo infantil temprano, sustentado en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer" creado por el Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS;

Que, mediante Decreto Supremo N° 068-2018-PCM se aprobó el Plan Multisectorial de Lucha Contra la Anemia y se declaró de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS se aprobó la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia", con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al paquete integrado de servicios priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local;

Que, de conformidad con el numeral 5.8 de la Directiva N° 004-2021-MIDIS aprobada mediante Resolución Ministerial N° 085-2021-MIDIS, la Instancia de Articulación Local es el espacio organizado y liderado por cada Gobierno Local responsable de articular los Intereses y actores, así como las acciones, recursos y capacidades disponibles a nivel local que permita la implementación de la EGTP, la entrega oportuna del Paquete Integrado de Servicios Priorizados a gestantes, niñas y niños hasta los cinco años y la gestión de alertas identificadas en la población objetivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS), la misma que plantea los lineamientos, estrategias y servicios para lograr el desarrollo e inclusión social de las personas en situación de pobreza o en riesgo de caer en ella, desde la infancia hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques transversales, especialmente los de derechos humanos y desarrollo humano;

Que, estando a los numerales 2.5 y 2.6 del Art. 80° del mismo cuerpo normativo, entre otras son funciones específicas compartidas de las Municipalidades Provinciales "gestionar la atención primaria de la salud, así como contribuir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades distritales, centros poblados y los órganos regionales y nacionales pertinentes", así como "Realizar campañas de medicinas preventivas, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis local", respectivamente.

Que, con Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, se aprueba el documento Técnico denominado Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materia Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú 2017-2021, cuyo objetivo general es reducir al nivel de anemia y desnutrición en especial en las familias con los niños y niñas menores de 03 años y gestantes;

Que, la instancia de Articulación Local (IAL), es una plataforma que tiene como objetivo promover y fortalecer las intervenciones intersectoriales e inter gubernamentales para la prevención y de la anemia. Como parte de las funciones IAL se encarga de impulsar estrategias, monitorear y evacua, el cumplimiento adecuado de las visitas domiciliarias realizadas por los actores sociales. Su primera tarea en el registro de padrón de actores sociales potenciales

- 📍 Jr. Arica N° 420 (Plaza de Armas)
- ☎ Central telefónica: 950780838
- 🌐 <https://munisandia.gob.pe>
- ✉ Alcaldia@munisandia.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, al respecto mediante Informe N° 633-2024-MPS/SGDSSM/MACM de fecha 02 de mayo del 2024 la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, solicita actualizar a los miembros integrantes de la instancia de Articulación Local del Distrito de Sandia;

Que, finalmente mediante Opinión Legal N° 247-2024-MPS/AL de fecha 07 de mayo del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, respecto al caso 007 concreto, concluye opinando por la procedencia de aprobación de los integrantes de la Instancia de Articulación Local – Sandia 2024;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6 de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR Y RECONOCER a la **INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL – IAL DEL DISTRITO DE SANDIA**, ello con la finalidad de implementar la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030, la cual estará conformado conforme se detalla:

N°	CARGO	INSTITUCIÓN
01	PRESIDENTE	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
02	SECRETARIA TÉCNICA	SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
03	MIEMBRO IAL	RESPONSABLE DEL PADRÓN NOMINAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
04	MIEMBRO IAL	REPRESENTANTE DEL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES - JUNTOS
05	MIEMBRO IAL	REPRESENTANTE DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS
06	MIEMBRO IAL	DIRECTOR DE LA UGEL SANDIA
07	MIEMBRO IAL	DIRECTOR DE LA RED DE SALUD SANDIA
08	MIEMBRO IAL	JEFE DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
09	MIEMBRO IAL	JEFE DEL PROGRAMA SOCIAL Y SERVICIOS ALIMENTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
10	MIEMBRO IAL	RESPONSABLE DE LA DEMUNA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
11	MIEMBRO IAL	REPRESENTANTE DEL PROGRAMA NACIONAL DE QALI WARMA
12	MIEMBRO IAL	REPRESENTANTE DEL CENTRO EMERGENCIA MUJER DE SANDIA
13	MIEMBRO IAL	REPRESENTANTE DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU
14	MIEMBRO IAL	REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA
15	MIEMBRO IAL	FEDERACION PROVINCIAL CASA CAMPESINA
16	MIEMBRO IAL	REPRESENTANTE DE LOS ACTORES SOCIALES

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la Instancia de Articulación Local -IAL del distrito Sandia, promueva progresivamente la implementación de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social - PNDIS al 2030 y en el marco de los objetivos prioritarios 1 y 5, impulse el monitoreo del acceso a los servicios prioritarios para promover el desarrollo de las niñas y niños que viven en el distrito de Sandia.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la Instancia de Articulación Local -IAL del distrito Sandia, se reunirá de acuerdo a su programación establecida en las instalaciones de esta Entidad, con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, con copia certificada de la presente Resolución a las Instituciones mencionadas en el Artículo Primero y a las instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de Sandia, para conocimiento y demás fines.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que contravenga la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANDIA

Abog. John J. Pocoanuca Maquerr
CAP. 4802
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Berly Hernan Tacca Yana
DNI N° 41554151
ALCALDE